



**Comunidad de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00069.4/2018

**ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN (ART. 18 D)**

Con fecha 12/04/2018 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

las Memorias de Cursos Académicos del Instituto Universitario de Derecho Público de la URJC desde el año 2001, de forma desglosada, en formatos estructurados y en formato de archivo no propietario.

Una vez analizada su solicitud, le comunicamos que la Comunidad de Madrid no posee la información solicitada.

Por este motivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Transparencia de la C. de Educación e Investigación,

**RESUELVE**

Inadmitir a trámite la solicitud de acceso a la información presentada, siendo la Administración competente para su tramitación la Universidad Rey Juan Carlos, a la cual se da traslado de su solicitud.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen



## Comunidad de Madrid

Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid,

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES  
Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

JOSÉ MANUEL TORRALBA CASTELLÓ